



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Valentina Tabera Marín y otros
Demandado	Seguros Generales Suramericana S.A y otros
Radicado	05001 31 03 020 2021 00086 00
Decisión	Incorpora contestaciones extemporáneas, reconoce personería.

Se incorporan al expediente las contestaciones a la demanda presentadas por el apoderado judicial de los codemandados JHONNY ALEXANDER OCAMPO MUÑOZ y DIEGO LEÓN MAZO, el 12 y 14 de octubre de los corrientes, las cuales no serán tenidas en cuenta por el Despacho, por extemporáneas, toda vez que, aquellos se tuvieron por notificados del auto admisorio de la demanda, desde el 19 de mayo y 16 de julio de esta anualidad, respectivamente.

Se reconoce personería jurídica al abogado Juan Fernando Arbeláez Villada, portador de la tarjeta profesional N° 81.870 del C. S. de la J. para actuar en representación de los demandados mencionados, en los términos del poder allegado.

Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite procesal siguiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c81432dd7fdaf6f5246290927acdae4aeae63ca68536f13d0e25bc26795ca**
Documento generado en 21/10/2021 10:40:10 AM

El Juzgado dispone de los siguientes canales de atención para correspondencias y comunicaciones con los usuarios: **Correo electrónico** ccto20me@ceudoj.ramajudicial.gov.co y **Celular:** 3007052664.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>